



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

FONDO ADAPTACIÓN
8/12/2021 5:38:29 PM Folios: 3

Origen: (7.3)/ETGTH/EQUIPO DE TRABAJO
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Destinatario: WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA



I-2021-004551

DE: **FANNY JEANNETTE MORA MONROY**
Asesor III Líder E.T de Gestión Administrativa y de Talento Humano

PARA: **WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA**
Asesor III Equipo de Trabajo Gestión Contractual- Sección Contratos

ASUNTO: Solicitud de contratación para el suministro de elementos de emergencia para la sede del Fondo Adaptación.

Respetado Dr. González,

De la manera más atenta, solicito se adelanten los trámites pertinentes para gestionar la contratación para el suministro de elementos de emergencia para la sede del Fondo Adaptación.

En este sentido, remito la siguiente documentación:

- CDP
- Estudios previos
- Matriz de riesgos

Atentamente

FANNY JEANNETTE MORA MONROY
Asesor III Líder E.T de Gestión Administrativa y de Talento Humano



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El 29 de diciembre de 2010 mediante el Decreto 4819 del Ministerio de Justicia se crea el Fondo Adaptación, en adelante **EL FONDO**, como entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como finalidad "(...) *la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo*".

Mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, **EL FONDO** tiene a cargo: "(...) *la adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de la Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (...)*".

Posteriormente, el objeto inicial de la Entidad se complementó con la expedición del artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018", norma que le otorgó al **FONDO** la posibilidad de estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD o del Plan Nacional de Adaptación y de la política nacional de adaptación y de la política nacional de cambio climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

En lo que corresponde al régimen de contratación aplicable por la Entidad para el cumplimiento de su objeto misional, **EL FONDO** fue facultado legalmente para hacer uso del derecho privado en los contratos que celebre para la ejecución de su finalidad hasta el 31 de diciembre de 2019; atribución prevista inicialmente en el artículo 7° del Decreto Ley 4819 de 2010, 2.13.1.1 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 2387 de 2015 y posteriormente en el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019. A partir del 01 de enero de 2020, **EL FONDO** rige sus procesos contractuales conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

En efecto, el artículo 46 la Ley 1955 de 2019, dispuso: "**EL FONDO**, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación (...)"





ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

El Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, modifica la estructura de la Entidad y determina las funciones de sus dependencias, siendo unas de las funciones de la Secretaria General, las siguientes: "(...) *Dirigir los procesos de gestión de personal y proponer las políticas que guiarán la administración del recurso humano en la entidad. Administrar el recurso humano de la entidad, en todo lo concerniente a vinculación, capacitación, bienestar, evaluación de desempeño y retiro de servidores. (...)*".

A través del Decreto 2920 del 12 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 4786 del 16 de diciembre de 2011 y por el Decreto 1472 del 5 de agosto de 2014, el Gobierno Nacional aprueba la planta de personal del FONDO, para un total de 87 cargos creados.

La Ley 9 de 1979: "*Por la cual se dictan medidas sanitarias*", en el literal d) de su artículo 84 señala que todos los empleadores están obligados a: "(...) d) *Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo*".

El Decreto 614 de 1984, "*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*", en su capítulo I, artículo 2, dispone que todas las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, el de proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivadas de la actividad laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994: "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*", dispone dentro de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, el "(...) *establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales (...)*" Subrayas fuera de texto.

A su vez, el Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo: "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", dedica el Capítulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, del cual tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto **mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo**, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (...) Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión (...).
- El artículo 2.2.4.6.8. del indicado Decreto contempla las Obligaciones de los empleadores, citando en el numeral 4. "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo según en la empresa, el Comité Paritario o vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones..."

- En el numeral 6 del artículo 2.2.4.6.8, como una de las obligaciones del empleador, la de "...adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones".

- Así mismo, el numeral 8. del artículo 2.2.4.6.8. indica: "Prevención y promoción de riesgos laborales; El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".

- De igual manera señala en su Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que..."El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera" y que ... "el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros" (Negrillas fuera del texto original).

- Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o

vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

- 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. (...)
- 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios. (...)

La Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo: "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", establece en su artículo 16 como uno de los estándares mínimos del sistema para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, el de: "Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio".

EL FONDO como Entidad que contribuye a la adaptación del país al cambio climático, mediante la estructuración y ejecución de proyectos integrales y sostenibles, con enfoque regional y multisectorial, generando soluciones que permanezcan en el tiempo y conocimiento, para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, se compromete con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a través de la cultura de autocuidado



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

contribuyendo a generar ambientes saludables, protegiendo la seguridad y salud de los servidores públicos, contratistas y subcontratistas, mediante el mejoramiento continuo, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, así como de otros requisitos aplicables. La Entidad, en observancia de su naturaleza y características ocupacionales, realiza la identificación de peligros, la valoración de riesgos y el **establecimiento de controles** para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral en todos los lugares de trabajo.

Es por todo lo anterior, que mediante Resolución No. 059 del 4 de marzo de 2021 "*Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación y se dictan otras disposiciones*", se aprobó la POLÍTICA Y LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST para EL FONDO, la cual integra el compromiso de la Entidad frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera transversal en toda la gestión de la Entidad, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.

De acuerdo con las disposiciones anteriormente citadas, corresponde al FONDO, entre otros aspectos, en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adquirir elementos para salvaguardar en casos de emergencia a todos los colaboradores que hacen parte de la Entidad, así como para aquellos colaboradores que conforman la brigada de emergencia, garantizando su conformación, capacitación y dotación para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad ante una emergencia real o potencial y la de todo el personal que hace parte de la Entidad.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, previa verificación al respecto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el suministro de Elementos de Emergencia para la sede del Fondo Adaptación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Tabla No.1

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53101802	53000000	53100000	53101800	53101802
	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
42171917	42000000	42170000	42171900	42171917



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios
55121733	55000000	55120000	55121700	55121733
	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales en blanco
42172001	42000000	42170000	42172000	42172001
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171600	42000000	42170000	42171600	42171600
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias
42171613	42000000	42170000	42171600	42171613
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Tablas Espinales
46191601	46000000	46190000	46191600	46191601
	equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
46191618	46000000	46190000	46191600	46191618
	equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Base para extintores de fuego
55121700	55000000	55120000	55121700	55121700
	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señalización
72101516	72000000	72100000	72101500	72101516
	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
52161533	52000000	52160000	52161500	52161533
	Artículos domésticos, suministros y productos y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Megáfonos
4231511	42000000	42310000	42311500	42311511





ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes de gasa
	42000000	42310000	42311700	42311708
4231708	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Cintas médicas quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
	42000000	42180000	42181500	42181501
42181501	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
	42000000	42310000	42311500	42311505
42311505	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Vendas y vendajes y productos relacionados	Vendajes o compresas para uso general
	42000000	42310000	42311700	42311708
42311708	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Cintas médicas quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
	51000000	51100000	51102700	51102722
51102722	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antisépticos	Geles o soluciones tópicas de yodo
	73000000	73100000	73101700	73101702
73101702	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos	Producción farmacéutica	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
	27000000	27110000	27111500	27111500
27111500	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Herramientas de corte y engarzado y punzones
	46000000	46180000	46182000	46182001
46182001	equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	Máscaras o accesorios

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

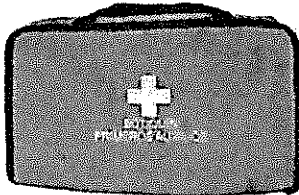
EL CONTRATISTA que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas a continuación:



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Q	CODIGO UNSPSC
1	Chaqueta con cremallera para brigada de emergencias color naranja, tela impermeable tipo náutica forro térmico en flece o malla, con 4 bolsillos con cremallera y uno normal, mangas con puño resortado extraíbles con cremallera y capucha de recoger al cuello también con cremallera. Estampado bordado en la parte posterior (espalda) BRIGADA DE EMERGENCIAS FA en tamaño proporcional, escudo bordado de la Entidad a color 10 cm x 7 cm (la imagen se entrega por parte del equipo de Comunicaciones) en la parte del frente para pegar con velcro. Doble cinta reflectiva (de 5 cm de ancho, resistente y reforzada con costura) en el contorno de cuerpo y una cinta en brazos a nivel de la segunda cinta del cuerpo.		M - L - XL	20	53101802
2	Botiquín tipo canguro confeccionado en lona impermeable con forro, que incluya dotación básica para la prestación de primeros auxilios (2 Pares de guantes antisépticos, 2 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 x 10 cm, 1 Paquete de gasa para quemaduras, 1 Vendas elásticas de 3 x 5 pulgadas, 1 Venda elástica de 4 x 5 pulgadas, 1 Venda triangular, 1 Esparadrapo de 1.25" x 4.5 m, 1 Suero fisiológico de 100 ml, 1 Frasco de alcohol de 70° x 60 ml, 1 Frasco de agua oxigenada x 60 ml, 1 Paquete de algodón de 10 gr, 10 Curitas, 10 Paletas baja lengua, 1 Tijera de trauma, 1 silbato metálico y 1 linterna dinamo). Debe contar con 3 compartimentos funcionales que abran totalmente para guardar los elementos, con cierre y correa graduable, resistentes y marcado con la frase Botiquín primeros auxilios . Nota: Con fechas de vencimiento de un año contados a partir del recibido cuando aplique.		N.A.	20	42171917
3	Paleta de evacuación hexagonal color blanco medida de 30x30 centímetros. Elaborada en poliestireno de alto impacto con mango texturizado para mayor soporte de agarre.		N.A.	8	55121733





ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Q	CODIGO UNSPSC
4	Botiquín tipo maletín marcado con la palabra BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS en color blanco, dotado con los dispuesto en la Resolución 705 de 2007: - GASAS PAQUETE - Paquete X 20 - una unidad - ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" - una Unidad - BAJALENGUAS - Paquete X 20 - una unidad - VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad - YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml - una Unidad - SOLUCIÓN SALINA 250 cc - una Unidades - TIJERAS PARA TRAUMA - una unidad - ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP (AMBU TIPO LLAVERO) - dos unidades Nota: Con fechas de vencimiento de mínimo un año contados a partir del recibido cuando aplique.		N.A.	1	42172001
5	JUEGO DE 5 INMOVILIZADORES o FÉRULAS ADULTO (CUELLO, MMII (pierna y pie) Y MMSS (brazo y mano) - un Kit de 5 férulas		N.A.	1	42171600
6	Camilla de emergencias con estabilizador cefálico (Fabricado en espuma de alta densidad y cubierto en tela sintética impermeable, dos correas de sujeción, en forma de trapecio), fabricada en polipropileno de alta densidad, traslúcida para mínima interferencia en toma de procedimientos en escáner, de una sola pieza, para inmovilización de pacientes con sospecha de trauma, con 4 correas de sujeción 4 ajustables a nivel horizontal y vertical con reflectivo.		N.A.	1	42171613
7	Extintor tipo ABC - 10 libras		N.A.	5	46191601



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Q	CODIGO UNSPSC
8	Extintor tipo CO2 - 5 libras		N.A.	8	46191601
9	Base para extintor tipo pedestal para extintores de 10 libras		N.A.	9	46191618
10	Base para extintor tipo pedestal para extintores de 5 libras		N.A.	8	
11	Señalización para extintores ABC		N.A.	9	55121700
12	Señalización para extintores CO2		N.A.	8	55121700
13	Recarga extintores ABC - 10 libras		N.A.	4	72101516
14	Megáfono de hombro para se usado en una evacuación, con amplificador portátil, bocina, sirena y micrófono tipo patrullero, de 25 Watts de potencia y alcance de hasta 1 Km en espacio abierto, batería recargable y una batería de repuesto con su respectivo cargador. Se podrá usar hasta por una hora con el altavoz. Estuche e instrucciones de uso en español.		N.A.	1	52161533
15	GASAS PAQUETE - Paquete X 20 unidades		N.A.	1	42311511





El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Salud

**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código: 8-GPT-F-14
Versión: 2.1
Fecha: feb-2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Q	CODIGO UNSPSC
16	ESPARADRAPO ROLLO de 4 yardas		N.A.	1	42311708
17	BAJALENGUAS - Paquete X 20 - una unidad		N.A.	1	42181501
18	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad		N.A.	4	42311505
19	TIRA ADHESIVA SANITARIA (curitas) - una caja x 100 unidades		N.A.	1	42311708
20	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml - una Unidad		N.A.	1	51102722
21	SOLUCIÓN SALINA 250 cc - una Unidad		N.A.	1	73101702
22	TIJERAS PARA TRAUMA que corten bien - una unidad		N.A.	1	27111500
23	ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP - dos unidades		N.A.	2	46182001

Nota: Los elementos que ameriten deben tener fechas de vencimiento de un año contados a partir del recibido cuando aplique.





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega se realizará en la sede del FONDO en la calle 16 No 6 – 66 Edificio Avianca, teléfono (0571) 4325400 extensión 199.

2.4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará una entrega de forma total cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará las características técnicas de los elementos adquiridos, de acuerdo con lo requerido por la entidad.

2.4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía por parte de la Entidad y estar al día en el pago de aportes a la Seguridad Social.

2.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las inherentes al contrato que se celebre, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con EL FONDO a:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con EL FONDO a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Acatar la constitución política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

4. Cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato las cuales deberá presentar al **FONDO** para su respectiva aprobación.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA en ejecución del contrato se obliga para con **EL FONDO** a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Garantizar que los materiales de los elementos sean de óptima calidad y no presenten fallas, ni defectos técnicos.
2. Entregar las muestras de los elementos requeridos al supervisor del contrato, durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, a fin de que sean revisadas y aprobadas.
3. Entregar los elementos adquiridos en la Calle 16 No 6-16 Edificio Avianca previa concertación de fecha de entrega con el supervisor del contrato y acatar las disposiciones y recomendaciones de entrega, entre las cuales se encuentra fecha, hora, protocolo de bioseguridad, entre otras.
4. Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de los elementos requeridos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo de los elementos y consiguiente reposición, o en el incumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales para **EL FONDO**.
5. Entregar los elementos empacados en cajas individuales, protegidos, rotulados e indicar la forma de almacenamiento.
6. Reemplazar aquellos elementos que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, comprometiéndose a reponer los elementos defectuosos dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la solicitud del supervisor.
7. Garantizar la disponibilidad de los elementos ofrecidos, de acuerdo con las características señaladas en este proceso.
8. Atender y acoger las sugerencias y condiciones realizadas por el supervisor del contrato.





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

9. Entregar las fichas técnicas en medio magnético de cada uno de los elementos entregados.
10. Entregar, de manera oportuna, las facturas junto con el informe de los servicios efectivamente prestados
11. Entregar y cumplir el protocolo de bioseguridad dispuesto por su empresa para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
12. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso.
13. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocadas a través del supervisor del contrato en el marco del proceso contractual, para su adecuada ejecución y desarrollo.
14. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
15. Mantener al **FONDO** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o su personal.
16. Disponer de toda la capacidad profesional, técnica y operativa propia para cumplir con el objeto del contrato.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

2.4.5. VISITAS

¿Se requiere programar visita de los interesados en el proceso de selección al lugar de ejecución del contrato?

Sí

☐

No

☒

2.4.6. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO** a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Se requiere supervisor

☒

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor II Grado 09 Líder del Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano y Servicios o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

Se requiere interventoría

☐



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTO JURÍDICOS

El numeral 5 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "Contratación mínima cuantía (...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) " (...) PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Por lo anterior, y teniendo presente que el valor del presupuesto oficial del presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, la cual se aplica desde \$1 hasta \$59.054.190.

Es importante señalar que la entidad hizo la respectiva consulta para el proceso, y no existe un acuerdo marco vigente para la adquisición de la necesidad, a la fecha.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.270.655)**, incluido IVA e incluidos los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Con el fin de obtener el valor estimado del contrato para adquirir el suministro de elementos de emergencia para la sede del FONDO, a través de la plataforma SECOP II, **EL FONDO** convocó a los interesados a participar de un sondeo de mercado, mediante evento de cotización publicado el 2 de junio de 2021 y enviado por correo electrónico a fin de realizar estudio de mercado y estudio correspondiente al sector.

Se recibieron tres (3) cotizaciones verificadas por la Entidad (ver archivo adjunto), como se enuncia a continuación:

Tabla No. 2

ITEM	PROPONENTE	VALOR ELEMENTOS DE EMERGENCIA	IVA	VALOR TOTAL
1	PROTECCIÓN Inversión y Hogar S.A.S.	\$ 9.253.990	\$ 1.303.527	\$ 10.557.517
2	Ferretería y Seguridad S.A.S.	\$ 4.023.106	\$ 624.408	\$ 4.647.514



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

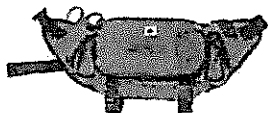
(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

3	Comercializadora ELECTROCON S.A.S.	\$ 5.099.850	\$ 792.870	\$ 5.892.720
---	------------------------------------	--------------	------------	--------------

Fuente: E.T. Talento Humano y Servicios

Una vez analizados los valores unitarios de las cotizaciones recibidas, se realizó una Media Podada de las cotizaciones recibidas, que es una medida más resistente que la media simple o aritmética a la presencia de valores anormales. Para calcular la Media Podada, se obtiene el promedio y la desviación estándar, posteriormente se descartan de la muestra los valores que se encuentran fuera del rango del promedio en más o menos ($\pm$) una (1) desviación estándar, y finalmente se promedian los valores restantes, con lo cual se obtiene los valores unitarios presupuestados por la Entidad para el presente proceso, como se describe a continuación:

Item	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Valor Unitario Máximo SIN IVA	Valor Unitario Máximo CON IVA
1	Chaqueta con cremallera para brigada de emergencias color naranja, tela impermeable tipo náutica forro térmico en flece o malla, con 4 bolsillos con cremallera y uno normal, mangas con puño resortado extraíbles con cremallera y capucha de recoger al cuello también con cremallera. Estampado bordado en la parte posterior (espalda) BRIGADA DE EMERGENCIAS FA en tamaño proporcional, escudo bordado de la Entidad a color 10 cm x 7 cm (la imagen se entrega por parte del equipo de Comunicaciones) en la parte del frente para pegar con velcro. Doble cinta reflectiva (de 5 cm de ancho, resistente y reforzada con costura) en el contorno de cuerpo y una cinta en brazos a nivel de la segunda cinta del cuerpo.		M - L - XL	\$ 80.000	\$ 95.200
2	Botiquín tipo canguro confeccionado en lona impermeable con forro, que incluya dotación básica para la prestación de primeros auxilios (2 Pares de guantes antisépticos, 2 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 x 10 cm, 1 Paquete de gasa para quemaduras, 1 Vendas elásticas de 3 x 5 pulgadas, 1 Venda elástica de 4 x 5 pulgadas, 1 Venda triangular, 1 Esparadrapo de 1.25" x 4.5 m, 1 Suero fisiológico de 100 ml, 1 Frasco de alcohol de 70° x 60 ml, 1 Frasco de agua oxigenada x 60 ml, 1 Paquete de algodón de 10 gr, 10 Curitas, 10 Paletas baja lengua, 1 Tijera de trauma, 1 silbato		N.A.	\$ 22.000	\$ 22.000





ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

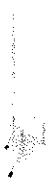
Item	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Valor Unitario Máximo SIN IVA	Valor Unitario Máximo CON IVA
	metálico y 1 linterna dinamo). Debe contar con 3 compartimentos funcionales que abran totalmente para guardar los elementos, con cierre y correa graduable, resistentes y marcado con la frase Botiquín primeros auxilios . Nota: Con fechas de vencimiento de un año contados a partir del recibido cuando aplique.				
3	Paleta de evacuación hexagonal color blanco medida de 30x30 centímetros. Elaborada en poliestireno de alto impacto con mango texturizado para mayor soporte de agarre.		N.A.	\$ 11.850	\$ 14.102
4	Botiquín tipo maletín marcado con la palabra BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS en color blanco, dotado con los dispuesto en la Resolución 705 de 2007: - GASAS PAQUETE - Paquete X 20 - una unidad - ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" - una Unidad - BAJALENGUAS - Paquete X 20 - una unidad - VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad - VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad - YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml - una Unidad - SOLUCIÓN SALINA 250 cc - una Unidades - TIJERAS PARA TRAUMA - una unidad - ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP (AMBU TIPO LLAVERO) - dos unidades Nota: Con fechas de vencimiento de mínimo un año contados a partir del recibido cuando aplique.			\$ 128.000	\$ 128.000



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Item	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Valor Unitario Máximo SIN IVA	Valor Unitario Máximo CON IVA
5	JUEGO DE 5 INMOVILIZADORES o FÉRULAS ADULTO (CUELLO, MMII (pierna y pie) Y MMSS (brazo y mano) - un Kit de 5 férulas		N.A.	\$ 19.500	\$ 19.500
6	Camilla de emergencias con estabilizador cefálico (Fabricado en espuma de alta densidad y cubierto en tela sintética impermeable, dos correas de sujeción, en forma de trapecio), fabricada en polipropileno de alta densidad, traslúcida para mínima interferencia en toma de procedimientos en escáner, de una sola pieza, para inmovilización de pacientes con sospecha de trauma, con 4 correas de sujeción 4 ajustables a nivel horizontal y vertical con reflectivo.		N.A.	\$ 187.500	\$ 187.500
7	Extintor tipo ABC - 10 libras		N.A.	\$ 37.386	\$ 44.489
8	Extintor tipo CO2 - 5 libras		N.A.	\$ 165.400	\$ 196.826
9	Base para extintor tipo pedestal para extintores de 10 libras		N.A.	\$ 15.000	\$ 17.850
10	Base para extintor tipo pedestal para extintores de 5 libras		N.A.	\$ 15.000	\$ 17.850

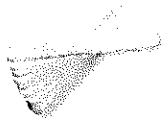




**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Item	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Valor Unitario Máximo SIN IVA	Valor Unitario Máximo CON IVA
11	Señalización para extintores ABC		N.A.	\$ 1.600	\$ 1.904
12	Señalización para extintores CO2		N.A.	\$ 1.600	\$ 1.904
13	Recarga extintores ABC - 10 libras		N.A.	\$ 15.000	\$ 17.850
14	Megáfono de hombro para se usado en una evacuación, con amplificador portátil, bocina, sirena y micrófono tipo patrullero, de 25 Watts de potencia y alcance de hasta 1 Km en espacio abierto, batería recargable y una batería de repuesto con su respectivo cargador. Se podrá usar hasta por una hora con el altavoz. Estuche e instrucciones de uso en español.		N.A.	\$ 171.000	\$ 203.490
15	GASAS PAQUETE - Paquete X 20 unidades		N.A.	\$ 7.630	\$ 7.630
16	ESPARADRAPO ROLLO de 4 yardas		N.A.	\$ 15.150	\$ 15.150
17	BAJALENGUAS - Paquete X 20 - una unidad		N.A.	\$ 2.000	\$ 2.000
18	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS - una Unidad VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS - una Unidad		N.A.	\$ 1.100	\$ 1.100



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Item	PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA (No corresponde al elemento idéntico)	TALLA	Valor Unitario Máximo SIN IVA	Valor Unitario Máximo CON IVA
19	TIRA ADHESIVA SANITARIA (curitas) - una caja x 100 unidades		N.A.	\$ 3.550	\$ 3.550
20	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml - una Unidad		N.A.	\$ 4.750	\$ 4.753
21	SOLUCIÓN SALINA 250 cc - una Unidad		N.A.	\$ 4.150	\$ 4.150
22	TIJERAS PARA TRAUMA que corten bien - una unidad		N.A.	\$ 11.550	\$ 13.745
23	ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP - dos unidades		N.A.	\$ 7.034	\$ 7.850

Por los anterior, de los valores unitarios presupuestados por la Entidad se multiplicaron las cantidades que se requieren, y el resultado fue el presupuesto oficial estimado de la presente contratación, es decir la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.270.655).

4.3. FINANCIACIÓN

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.11821 del 5 de agosto de 2021 expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO.

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

La elaboración del presente análisis del sector se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

la aceptación de la oferta y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES-02, de Colombia Compra Eficiente estableció que para la elaboración de estudios del sector y mercado bajo la modalidad de Mínima cuantía "(...) no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

EL FONDO es una entidad creada mediante decreto 4819 del 2010 con el objeto de recuperar, construir y reconstruir las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" que tuvo lugar entre los años 2010 y 2011, en el marco de la emergencia nacional declarada a raíz del mencionado fenómeno. La intención del Gobierno Nacional de Colombia al momento de su constitución, era que a través de la reconstrucción y recuperación de los territorios afectados, se generaran transformaciones estructurales que permitieran reducir la vulnerabilidad del país frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales actuales y futuras.

ASPECTOS GENERALES

Para realizar un proceso de contratación acorde a las necesidades del **FONDO** y que este se encuentre enmarcado en el cumplimiento de estándares normativos que permita contratar la adquisición objeto de este proyecto, se elabora el presente estudio de sector, el cual entrega información sobre los oferentes y demandantes y participantes en el sector secundario y terciario, específicamente en las actividades de fabricación y/o comercialización de elementos de emergencia.

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia.

De esta forma, el sector primario del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el sector secundario transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el sector terciario ofrece servicios en vez de bienes, el sector cuaternario está enfocado en labores intelectuales y el sector quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

De estos 5 sectores económicos, se derivan otros sectores como el sector financiero, sector de la construcción, sector de





ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

transporte, sector del entretenimiento, sector agropecuario, etc. Estos son más conocidos pues son términos usados comúnmente por medios de comunicación.

Esta clasificación en sectores económicos es útil para comprender qué tipo de actividades producen la mayoría de riqueza del país y cuáles están creciendo más o tienen mayor potencial.

Los bienes a adquirir en la presente contratación se enmarcan en los siguientes sectores:

Actividades secundarias de Colombia

La industria colombiana es débil, su participación en el PIB total del país es pequeña y continúa reduciéndose. Actualmente son pocas las industrias que destacan y compiten en mercados internacionales.

En las actividades secundarias o industriales se destaca la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de cemento.

La industria textil es una de las más tradicionales del país. Esta se concentra en su mayoría en Bogotá (53%) y Medellín (38%) y cuenta con varias ferias de moda en diferentes ciudades del país.

La industria de alimentos es uno de los sectores que ha tenido mejor comportamiento en estas actividades. En ésta se destacan la producción de cárnicos, lácteos, productos de molinería y panadería y la industria azucarera.

Actividades Terciarias de Colombia

Las actividades terciarias son las más importantes del país. Colombia dejó a un lado el proceso de industrialización y desarrollo de forma extensiva sus actividades terciarias.

En las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, tercerización de procesos, comunicaciones, servicios de salud, educación, hostelería y turismo, transporte, seguridad y entretenimiento.

Uno de los sectores con mayor crecimiento es el sector financiero o la banca. Éste se ha fortalecida gracias a las políticas del gobierno y a un mayor acceso de los colombianos al sistema financiero. Actualmente son alrededor de 50 entidades las que componen el sector, aunque su número se viene reduciendo, provocando una concentración en unas pocas compañías.

CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL

El 2020 fue un año lleno de retos para la economía colombiana. La llegada inesperada de la pandemia del COVID-19 en el primer trimestre del año obligó al sector público, privado y a la sociedad civil a cambiar de manera drástica sus planes y convivir en un entorno de mayor incertidumbre. Las medidas de confinamiento para mitigar la emergencia sanitaria, la timidez de la demanda ante el temor al contagio y el mayor gasto público para financiar la crisis fueron hechos que caracterizaron este año y determinarán el comportamiento de nuestra economía en 2021.



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Para 2020 se estimó que la economía colombiana registró una contracción de 7,0%, en un contexto de desaceleración pronunciada de la demanda interna y el consumo de los hogares como resultado de las medidas de contención del COVID-19. La caída de la economía colombiana se ha traducido en una peor dinámica de la actividad productiva, especialmente en los sectores de comercio y transporte, y construcción. Además, la tasa de desempleo alcanzó niveles no vistos en las últimas dos décadas, y el promedio del año hasta noviembre se ubica en 16,3%. Este incremento respondió a las medidas de distanciamiento social tomadas para la contención de la pandemia, que llevaron al cierre de empresas y establecimientos en todo el país.

En términos prospectivos, se espera que el crecimiento de la economía colombiana para 2021 cierre en 4,8%.

La recuperación de la demanda interna iría en línea con el levantamiento de las medidas de confinamiento y la llegada de la vacuna al país esperada en este año. Sin embargo, este crecimiento no descarta riesgos a la baja como medidas de confinamiento más estrictas en los departamentos que concentran la mayor parte del valor agregado del país y una recuperación de la economía mundial más lenta, especialmente de nuestros principales socios comerciales.

Adicionalmente, se podría alcanzar un crecimiento más alto en 2021 de darse una aceleración en los procesos de vacunación y control del virus que lleven a una apertura económica más rápida y a un incremento en la confianza de la población. La nueva coyuntura económica derivada de la irrupción de la pandemia en el país hace esencial la aprobación de reformas que despejen las Industrias manufactureras¹

Para el año 2020, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 19,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 7,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros

¹ <https://www.dinero.com/economia/articulo/nuevos-pronosticos-del-fmi-de-la-economia-mundial/284087> incertidumbre en materia fiscal, mejoren la productividad del país y reactiven el mercado laboral¹.





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 11,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 12,7%.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen diferentes firmas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, el talento humano, capacidad logística y técnica en la ejecución del objeto del presente análisis del sector y pueden satisfacer la necesidad actual de la Entidad en lo referente a la compra de elementos de emergencia, de acuerdo con los requerimientos técnicos expuestos en el Estudio Previo. Es de tener en cuenta que la forma de adjudicación será el menor valor ofertado y el plazo de ejecución será de noventa días (90) calendario a partir de la firma de la aceptación de la oferta, la expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la póliza.

Así mismo, se realizó un sondeo de mercado con diferentes firmas y el día 2 de junio de 2021 se publicó en la página Web del Secop II la solicitud de cotizaciones a los proveedores del sector e igualmente se envió por medio de correo electrónico a

los posibles oferentes para la compra de elementos de emergencia para la sede del **EL FONDO**, donde se solicitó información por medio de cotizaciones para la compra de estos elementos, observando de esta manera la variación de precios entre una y otra.

Del total de cotizaciones recibidas para este proceso, las ofertas allegadas por las empresas ADRENALINA VIRTULA STORE y MEDICOX LTDA no contenían el total de artículos y requeridos por la Entidad de acuerdo con las necesidades expuestas en el documento de Estudios previos. Las demás empresas cotizaron todos los elementos de emergencia sin presentar ningún inconveniente en la disponibilidad de adquisición, obteniendo así un número considerable de empresas dedicadas a la comercialización de estos elementos.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultaron procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales a través de la plataforma Secop II, e igualmente se realizaron consultas a través de páginas web; de esta forma, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden estar en capacidad de ofertar los bienes requeridos para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso. Dichas empresas se mencionan a continuación:

- SYFMQ
- Ferretería y Seguridad S.A.S.
- DISTRIARROYAVE
- ADRENALINA VIRTUAL STORE
- EXTINSEG DE COLOMBIA
- Dotaciones y Protección Industrial S.A.
- Comercializadora LECTROCON S.A.S.

**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA***(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)***Código:** 8-GPT-F-14**Versión:** 2.1**Fecha:** feb-2020

• PROTECCIÓN

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En tal sentido, y para efectos de la contratación señalada en el presente documento de estudios previos, se consultó la página del SECOP con el fin de verificar la forma en que otras entidades del sector público adelantaron procesos de contratación para la adquisición de elemento ergonómicos:

Numero de contrato	145-MC-282021
Entidad	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Objeto	Contratar y atender las necesidades básicas en cuanto adquisición de elementos de emergencias, señalización, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines para Actividades Ocupacionales de los PPL, con el fin de mantener en óptimas condiciones de habitualidad y seguridad y salud en el trabajo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Fecha	13/07/2021
Modalidad de Contratación	Minima Cuantía
Forma Pago	Se pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto
Valor	\$ 1.700.000
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses
Link de Consulta	file:///C:/Users/eliana.roys/Downloads/4.%20COMUNICACION%20DE%20ACEPTACION%20145-MC-282021.pdf

Numero de contrato	AO-0135-2021
Entidad	Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá- CORPOURABA.
Objeto	Contratar el suministro y mantenimiento de elementos para la atención de emergencias y elementos de protección personal de la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá- CORPOURABA.
Fecha	30/06/2021
Modalidad de Contratación	Minima Cuantía
Forma Pago	CORPOURBA pagará el valor adeudado por lo elementos e insumos entregados, después de la entrega de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción.
Valor	\$19.597.155
Garantías	CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (20%) del valor del contrato y con una vigencia al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un monto equivalente al 20% del valor total del Contrato y vigencia durante el Contrato y cuatro (4) meses
Link de Consulta	file:///C:/Users/eliana.roys/Downloads/Aceptacion%20de%20oferta%200135-2021_0001.pdf





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

Numero de contrato	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34-14-06-776 de 2021																			
Entidad	Secretaría de Gobierno ALCALDÍA DE JAMUNDÍ																			
Objeto	Adquirir equipos, herramientas y accesorios para la atención de emergencias, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de los organismos de socorro del municipio"																			
Fecha	6/07/2021																			
Modalidad de Contratación	Minima Cuantia																			
Forma Pago	El valor del contrato será cancelado en un único pago a 30 días.																			
Valor	\$ 27.471.150																			
Garantías	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCION</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales.</td><td>5%</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr></table>				RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA	Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA																
	Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.																
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones sociales.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.																
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.																	
Link de Consulta	file:///C:/Users/eliana.roys/Downloads/7.Acceptacio%CC%81n%20de%20Oferta%20MC-776%20de%202021%20-Herramientas%20de%20Riesgos.pdf																			

Numero de contrato	No. CO1.BDOS.2026352 DE 2021
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -- SENA, Regional Antioquia
Objeto	Contratar el suministro de botiquines y elementos para las brigadas de emergencia de la regional de Antioquia, en cumplimiento al decreto 1072 de 2015
Fecha	5/07/2021
Modalidad de Contratación	Subasta inversa electrónica
Forma Pago	PAGOS PARCIALES, previo a requisitos
Valor	\$ 42.616.353



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA <i>(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)</i>		Código:	8-GPT-F-14
		Versión:	2.1
		Fecha:	feb-2020
Garantías	CUMPLIMIENTO: (20%) del valor del contrato y con una vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.		
	CALIDAD DEL SERVICIO: El 20% del valor total del Contrato y seis (6) meses más		
Link de Consulta	file:///C:/Users/eliana.roys/Downloads/GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptaci%C3%B3n_de_Oferta%20Botiquines.pdf		

Históricos de la Entidad:

La Entidad en anteriores vigencias no ha adelantado procesos de adquisición de elementos de emergencia:

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras Entidades, se concluye que:

- Los objetos contemplados en los procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales están enmarcados de igual forma que en **EL FONDO** para los servidores públicos y/o colaboradores de las Entidades.
- Tres de los procesos de selección fueron adelantados a través de las modalidades de Mínima Cuantía, uno por la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, acorde con el régimen jurídico aplicable y las cuantías, por cuanto corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
- La forma de pago indicada en tres de los contratos de otras Entidades arriba relacionados fue mediante un único pago y uno la forma de pago establecida fue de pagos parciales.
- De los procesos arriba mencionados, dos Entidades solicitaron garantías de cumplimiento del 10% y uno del 20% del valor del contrato, y en los tres procesos se solicitó garantía de calidad de los bienes, dos solicitaron del 20% y uno del 10% del valor del contrato. Por lo anterior se recomienda por el tipo de proceso y sus entregables solicitar las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes para asegurar el producto final en la entrega por parte del contratista seleccionado.

Con lo anteriormente descrito, surge la necesidad que **EL FONDO** realice una compra de elementos de emergencia, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual permitirá contar con herramientas que benefician la seguridad de sus funcionarios, colaboradores o terceros, previniendo accidentes en un momento determinado en las instalaciones de la Entidad.

4.5. FORMA DE PAGO

EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato en un (1) sólo pago, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa entrega total de los elementos objeto del contrato.

El anterior valor se pagará previa entrega de la totalidad de los bienes previstos de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA**, el informe del **SUPERVISOR** de recibo a satisfacción de los bienes y de cumplimiento para el pago, así como



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, y previo visto bueno del SUPERVISOR del contrato en aplicación del procedimiento definido para pagos por **EL FONDO**.

Cuando la factura o la cuenta de cobro y los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Para los efectos establecidos en el inciso 3 del artículo 773 del Código de Comercio modificado por la ley 1676 de 2013, la factura solamente se entenderá aceptada una vez reúna los requisitos legales y los exigidos por **EL FONDO** para su pago, circunstancia que conoce y acepta **EL CONTRATISTA**, con la presentación de la oferta.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al **CONTRATISTA**, en la cuenta bancaria que este indique, cuya titularidad acredite.

Para cada pago se requiere: a). Factura y/o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales y soportes de la prestación de servicios. b). Informe del SUPERVISOR del contrato de recibido a satisfacción, c). Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA. d) Todos los demás documentos requeridos por **EL FONDO** y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.

Nota. Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en la oferta económica. **EL FONDO** efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20112 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, **EL FONDO**, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, **EL FONDO** o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del **CONTRATISTA** el menor valor del precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

En virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en tercer lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes. Por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

La entidad verificará que la oferta se presente con los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Capacidad técnica

5.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Serán los establecidos en el documento de Invitación Pública.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes. Por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la experiencia de los mismos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que garanticen del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que éstos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Capacidad técnica

5.3.1.1. Experiencia del Proponente

Los oferentes deben acreditar experiencia específica en venta, suministro, distribución o comercialización de equipos de emergencia, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del proceso y cuya sumatoria total en valores sea igual al 100% o superior al presupuesto oficial del presente proceso,



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

para lo cual se requiere diligenciar el Formato No. 2 Experiencia.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. Del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

EL FONDO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies.)*

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, **EL FONDO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, **EL FONDO** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

EL FONDO se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

5.3.1.2. Propuesta Técnica

Con la firma del Formato "Carta de Prestación de la Propuesta", el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el presente Estudio Previo, Invitación, y demás documentos que formen parte integral del



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

presente proceso.

El proponente deberá adjuntar el Formato "Carta de Prestación de la Propuesta" firmada.

5.4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse conforme a los lineamientos del SECOP II. Así mismo se tendrá en cuenta:

- En la plataforma de SECOP II se deben señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA, si a éste hay lugar.
- Si el proponente es responsable del IVA, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II debe ser incluido el IVA y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.
- Si el proponente NO es responsable del IVA, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y del contrato respectivo.
- Si en el proceso se presentan proponentes que son responsables del IVA y proponentes que NO son responsables del IVA, para efectos de determinar "EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", el valor total de las propuestas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.
- El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- Los valores unitarios no podrán exceder los valores unitarios máximos que se relacionan a continuación, y que se encuentran soportados en el Estudio de Sector:
- El valor máximo del ítem no podrá ser superado so pena del RECHAZO de la propuesta.
- La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial colombiana, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
- La propuesta será RECHAZADA si presentan valores en moneda extranjera.
- La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Es decir, los proponentes deben ofertar el valor total sin decimales, por lo tanto, deben ajustar al peso estos valores, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta centavos lo aproximará, por exceso, al peso, y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta centavos lo aproximará, por defecto, al peso; en el evento en que el proponente no efectúe el correspondiente ajuste, lo hará la Entidad. Si en la aproximación el valor es superior al presupuesto oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

- La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.
- Los valores que se ofrezcan deberán ser fijos durante todo el plazo del contrato. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la misma será RECHAZADA.
- La/s oferta/s que presenten un valor de \$0 en el ítem de la propuesta económica relacionado en la plataforma SECOP II, será/n RECHAZADA/S.
- Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.
- En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la entidad dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Serán los establecidos en la invitación pública.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"(...) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se anexa y hace parte integral del presente documento.

8. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato que se pretende suscribir, se considera necesario requerir la constitución de las siguientes garantías:

1. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al





**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

*(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*

Código:	8-GPT-F-14
Versión:	2.1
Fecha:	feb-2020

10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

2. Calidad de los bienes por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

Amparos exigidos	Valor mínimo asegurado	Vigencia mínima exigida
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Serán los señalados en el documento de Invitación Pública.

9. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo:

- Anexo No. 1 Matriz de Riesgos
- Anexo No. 4 CDP No. 11821 del 5 de agosto de 2021

FANNY JEANNETTE MORA MONROY

Asesor III – Líder del Equipo de Trabajo de Gestión Administrativa y de Talento Humano.
Encargada de la Funciones de la Secretaría General

Revisado por: Mónica Flórez -Asesor II, E.T. de Gestión Administrativa y de Talento Humano.

Ma





El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Agricultura

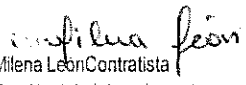
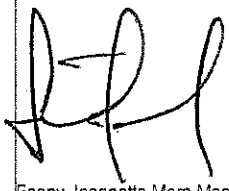
**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE
MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a
Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)

Código: 8-GPT-F-14

Versión: 2.1

Fecha: feb-2020

Elaboración del documento:	Aprobación:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:	Aprobación Jurídica por parte del sector/ macroproyecto o dependencia respectiva:	Aprobación Gestión del Riesgo y Adaptación (siempre que aplique):
 Milena León Contratista Gestión Administrativa y de Talento Humano  Eliana Roys Contratista Gestión Administrativa y de Talento Humano	 Fanny Jeannette Mora Monroy Asesor III – Líder del Equipo de Gestión Administrativa y de Talento Humano.	 Andrés Parra Beltrán Subgerente de Estructuración		

